

28-15

Señor.

Leg 68-49

Al mismo tiempo que es muy sensible para los individuos que componian el Consejo de Regencia, el tener que renovar la memoria del espantoso cuadro que presentaba la España quando se encargaron del mando y de la autoridad que han exercido à nombre, y en representacion del Rey D.^o Fernando 7.^o no pueden menos de congratularse al ver que las Cortes por una Real orden comunicada por sus Diputados Secretarios al 1.^o Secret. de Estado, y del Despacho, y por este de Orden del Consejo de Regencia à los que firman, les haya proporcionado la ocasion de poner de manifesto qual haya sido su conducta durante el tiempo que han exercido la Soberania.

cada ciertamente prueba con



2º
maior evidencia que ningun remordim^{to}
les agita como el haberse desprendido
gratuita~~mente~~ y espontaneamente de un mando
y de una autoridad que pudieron haber
conservado impunemente hasta haber
arrojado à los franceses de la maior
parte del territorio espanol, en cuyo caso,
y no antes, estaban obligados à convocar
las cortes al tenor del Instrumento que
tenian hecho.

Si alguna maa ambiciosa, ò algun
remordimiento de haber obrado mal hubiese
inquietado su animo, en su mano tenian
prolongar el mando, puesto que à nadie
le ocurría la convocacion de las Cortes
quando ellos la determinaron, por mas
que algun cuerpo, y algunas supuestas
diputaciones de individuos que por casualidad
se hallaban en Cadix hayan querido atribu-
irse el merito que no tienen de haber pro-
vocado dicha convocacion resuelta e ~~iniciada~~
iniciada



Desde los primeros dias de la instalacion
 de la Regencia. Repugna ciertamente à
 los individuos que la componian el tener
 que hablar de si mismos, y hacen en
 cierto modo su apologia, cosa muy agena
 de su caracter, y que jamas hubieran
 intentado à no verse precisados à obedecer
 à las Cortes que lo exigen.

Si se les hubiere entregado el
 gobierno de la Monarquia en un estado
 floreciente: si hubieren hallado exercitos
 numerosos, bien disciplinados, y provistos
 de todo lo necesario: si en la Ferocia
 general hubieren existido caudales con
 que hacen frente à los enormes gastos
 de la guerra: en una palabra si en vez
 de entregarseles el mando en la Ula de
 Leon, ultimo extremo de la Peninsula, lo
 hubieren recibido en qualquiera de las Provincias

en las margenes del Ebro o à lo (menor)

30
mediterraneas, y los exercitos hubieren
desaparecido, los caudates se hubieren mal-
versado y el enemigo hubiere ocupado el
Pais hasta donde se halla en el dia,
entonces podrian hacerse cargos a los indi-
viduos q^e componian la Regencia, y aunq^e
siempre estarian prontos a responder, la opi-
nion publica les seria probablem^{te} contraria
en razon de q^e la mayor parte de las gentes
suzgan de los acontecimientos, ^{por el exito} y rarisima vez
por los medios q^e se pudiesen p^a conseguirlo,
ni por los accidentes imprevistos q^e suelen des-
baratar los planes mas bien concertados.

Comparare con imparcialidad el estado en
q^e se hallaba la Espana quando se instalo el
Consejo de Regencia con el q^e se encuentra
quando los individuos q^e le componian
han sido relevados de su encargo y resultara
una diferencia tan considerable, q^e por si sola

puede servir de manifiesto de la conducta de los q^e han gobernado sin necesidad de q^e ellos hagan otra apologia de sus procedimientos, no pudiendo tacharse de parcial, pues resulta de un hecho q^e está a la vista de todos.

Frangidos los ejércitos, y dispersos los individuos que los componian sin saber a donde dirigirse, ni a quien debian obedecer; perdida enteramente la esperanza de la salvacion de la Patria, y espandido el terror por todas partes y en una palabra disuelto el cuerpo social, la Junta Central se despojo de un mando que no podia ya sostener, y quedo instalado el Consejo de Regencia sin mas apoyo que el de la venturosa situacion de esta Loba pero tan destituida de medios de defensa que toda su guarnicion consistia en el batallon de Milicias honradas de la Villa, y algunos pocos destacamentos y cinco artilleros que debian atender ^{al servicio} a la ~~defensa~~ de una linea bien dilatada de fuertes y baterias mal construidas, y peor pertrechadas. En esta situacion llego afortunadam^{te} la division



Del Duque de Alburquerque compuesta de
4, à 8 D^{os} hombres, como insuficiente para
defender un punto de tanta estension y tan
poco prevenido, si el enemigo hubiese tomado
de repente luego la resolution de atacarlo. Sin
embargo los individuos que componian el
Consejo de Regencia fixaron su aiento en
la Nava y sin saber qual seria su suerte,
ni atender al peligro que los rodeaba; ais-
lados enteramente, no solo por la situacion
del terreno, como por la escasez de medios
y la poca esperanza de auxilios, mostrando
todo emperacion à tomar las medidas de
defensa que juzgáron oportunas, y comu-
nicaron su situacion à todas las providencias
de España e Indias sin poder congeturar
con alguna probabilidad si serian reconoci-
dos.

Al mismo tiempo procuraron informarse
de la existencia y situacion de los exercitos,
de los Generales que los mandaban, y en
una palabra de todo aquello que les era

una
circu



indispensable caber para tomar la provid.^a
que exigia el caso.

Entre tanto los medios eran tan
escasos que ~~ni~~ ⁿⁱ hubiese con que acudir à las
necesidades, ni se podia formar un calculo
aproximativo de quales fuesen estas. En una
palabra seria ^{empresa incalculable} ~~una~~ ~~cosa~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~trataba~~
una relacion ^{el} de hacer ~~una~~ ~~relacion~~ de la situacion de las
circunstanciadas cosas en aquella epoca, y por mucho que se
dixese, no era posible dar una idea exacta
de la verdad.

En tan critico estado fue preciso tomar un
partido q. en ningun otro hubiera sido decoroso, porq.
tratandose de capitular con la necesidad ò con el enemi-
go, toda lo demas q. se hiciera debia ser preferible ^{al} a q.
dos extremos. En efecto se empezó à tratar con la
Junta establecida en Cadiz, y despues de varias confe-
rencias con sus comisionados, y de haber estos ofrecido
todo el credito del Comercio de dicha plaza y aun
de toda Europa para quando llegare el caso de
faltar dinero se convino en formar el reglam.^{to}

ó mas bien contrato de 21 de marzo en los terminos que consta en el impreso que se publicó entonces.

Entre tanto iba transcurriendo el tiempo sin que se recibiese el reconocimiento de muchas Juntas Superiores de Provincia, ni de los exercitos, y demas autoridades: por que à la dificultad de las comunicaciones se añadia la lentitud con que varias Juntas procedieron à prestar dicho reconocimiento, bien sea por el abatimiento en que se hallava el espíritu publico nacido de la incertidumbre de lo que habia ocurrido, ó por que habiendo vuelto las mas à ejercer la soberania repugnaban deprendense nuevamente de ella.

En semejante estado dudoso es bien obvio que el Consejo de Regencia no podia tomar por sí ninguna de aquellas medidas vigorosas que abrazan el sistema general de una gran nacion, y tenia que limitarse à las que permitia su reducida y precaria situacion, sin embargo no dejó de hacer todo lo que creyó conveniente para restablecer el orden, y la confianza enteram^{te}.

perdidas, y ponerse en disposicion de poder
obrar quando variasen las circunstancias.

Empezaron à llegar los reconocimientos
de las Juntas superiores de Provincia pero acom-
pañados todos de la triste pintura de su situa-
cion y de sus necesidades, y por ultimo de
demandas de dinero, de viveres, de veterinarios,
de armas, y de todo aquello que la Regencia
carecia por hallarse en igual caso que las
mismas Juntas. Del dinero que llegó de
America se socorrieron las necesidades ma-
y urgentes pero con el dolor de que à nadie le
parecia bastante lo que recibia, y clamaba
para que se le remitiesen mayores cantidades,
como si el Consejo de Regencia auxiliado en
un pequeño punto, ni no percibiendo ninguna
contribucion de lo interior del Reyno pudiese
acudir à todas partes.

Puede asegurarse con exageracion
que jamas se hà visto un buque procedente
de America con caudales, con que acto



continuo se hiciere la correspondiente Distribucion con arreglo al Juicio que se habia formado de los puntos que mas necesitaban socorro. Sin embargo no siempre hubo contestacion del recibo de los auxilios que enviaba, ni ha recibido por lo comun otros Oficios de los exercitos, de las capitales, y de las plazas que representaciones pidiendo dineros, representaciones para dar algun colorido à la inobservancia de las ordenes que se habian comunicado, representaciones de unos contra otros por que no se prestaban ciegameinte à sus respectivas disposiciones.

Esta falta de union, esta falta de concordia y los desenganos que ha experimentado el Consejo de Regencia, al mismo tiempo que la necesidad de formar exercitos para resistir al enemigo confirmaron al Consejo en la idea de que con una gran fuerza armada no era posible que se restableciese la autoridad suprema: por lo tanto se dedicò à aumentar



los exercitos, à fixar los principios que
debian servir de regla para ponerlos
en el mejor pie de disciplina; y así es
que con los continuos medios que ha
tenido à su disposicion consiguió contener
no ha hecho

En la Regencia no ha habido discordia ni
enredos en individuos
parecidos; y además se ha guardado sigilo p.
sobre las deliberaciones, de consiguiente ha prevalecido
poca sinceridad à las censuras ~~particulares~~ y el publi-
co se necesita murmurar del gobierno p. no
aburrirse, atribuía à inacción el poco real-
g. halló pabudo q. se daba a su ^{independencia} ~~sujeción~~
favorita.

reconocido ya
todos los gefes
de España, y los
de Indias
que era llegado
Cortes, persuadi-
tan deseado por
de influir pode-
al mismo tiempo
anza publica
fuerza y vigor
es estableciere, sin
obstaculo
encontraba à
obstaculos que



continuo se hiciere la correspondiente distri-
bucion con arreglo al juicio que se habia
formado de los puntos que mas necesitaban
socorro. Sin embargo no siempre hubo con-
textacion del recibo de los auxilios que emia-
ba, ni ha recibido por lo comun otras oficinas.

Señor.

Al mismo tiempo que es muy
sensible à los individuos que

venian al enemigo confirmaron al Comiso en
la idea de que con una gran fuerza armada
no era posible que se restableciese la autoridad
suprema: por lo tanto se dedicò à aumentar

los exercitos, à fixar los principios que debian servir de regla para ponerlo en el mejor pie de disciplina; y así es que con los continuos medios que ha tenido à su disposicion consiguió contener al enemigo, que en efecto no ha hecho progresos vltimos.

Sentadas estas bases y reconocido ya el Consejo de Regencia por todos los gefes y Juntas de las Provincias de España, y los Cuerpos, y principales autoridades de Indias creyeron los que le componian que era llegado el momento de convocar las Cortes, persuadidos que un acontecimiento tan deseado por la Nación no podia menos de influir poderosamente en su prosperidad, al mismo tiempo que restableciendo la confianza publica casi del todo perdida daria fuerza y vigor al Gobierno que las Cortes estableciese, sin lo qual era muy dificil destruir los obstaculos que el Consejo de Regencia encontraba à cada paso en su marcha, obstaculos que



eso en
sumada
autoridad
tan

han entroyecido extraordinariamente quan-
tas medidas ha tomado, y que embarazaran
siempre al que mande mientras su auto-
ridad no estuviere sobre bases inalterables.

Llegado el dia para siempre memora-
ble de la instalacion de las Cortes renun-
ciaron los que componen el Consejo de Re-
gencia un mando que la necesidad y el
amor a la Patria les habia inducido a
admitir por que lo consideraron desde el
principio muy superior a sus fuerzas
fivicas, y morales.

Posteriormente remittieron a la
Cortes un estado general que manifiesta
lo que han hecho durante su administracion
y la diferencia entre lo que recibieron, y
lo que han dejado. Ademas de esto por cada
Ministerio se ha presentado a las Cortes
otro estado particular que demuestra la
situacion en que se hallan los diversos ramos
de la Administracion publica. Por lo respectivo
a los Negocios extrangeros, estando con reducidos



à las relaciones diplomáticas con la Corte
de Londres, no se puede presentar à las
Cortes un testimonio mas autentico del buen
estado de ellas que la nota que el Ministro
Plenipotenciario de S. M. P. dirigió al
1.^{er} Secretario de Estado, y este trasladó à
S. M. para su noticia y satisfaccion.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



